



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO 519 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto Municipal 251 de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. en razón a que la funcionaria Claudia Patricia Salcedo quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica del encargo establecida en el artículo 24 en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con el Decreto Municipal 251 de 2022.

- Título Profesional en área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía y en disciplinas académicas afines con el cargo
- Título profesional en área del conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines: núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial y en disciplinas académicas afines al cargo
- No requiere experiencia.

Que realizado el estudio de verificación se estableció inicialmente que cumplían dos funcionarias; Carmenza Valencia Ríos, quien manifestó no estar interesada y Natalia Andrea Serna Bedoya quien manifestó su interés, pero no pudo acreditar el diploma profesional.

En razón a lo anterior se continuo con el estudio de verificación y se estableció que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Ubeimar Barreto Ortega

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 519 DE 2025

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".* *Cursiva nuestra.*

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Ubeimar Barreto Ortega, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

### DECRETA

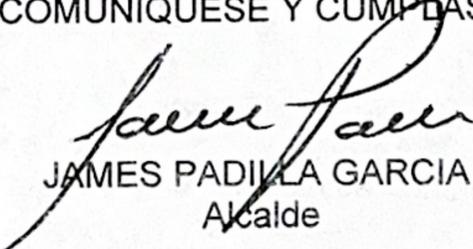
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en Encargo al funcionario público Ubeimar Barreto Ortega, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.915.094 de Bogotá DC., titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario pública Ubeimar Barreto Ortega.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 19 SEP 2025

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAEI  
Revisó: John Deivi Sánchez Morales Profesional Universitario, DAFI  
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Directora DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho  
Revisó: B Despacho